



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, trece (13) de julio de dos mil dieciséis (2016)

Vista la comunicación allegada por el perito, requiérase por segunda vez al mismo para que efectúe la labor encomendada conforme al numeral 2º del auto de 13 de junio de 2014<sup>1</sup>, sin embargo, accédase a lo expuesto por éste en su solicitud<sup>2</sup>, de manera que se dispone fijar como gastos de pericia la suma de \$50.000.00, según lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 236 del Código de Procedimiento Civil, a cargo de las partes.

Notifíquese,

  
CLAUDIA SÁNCHEZ HUERTAS  
Jueza



<sup>1</sup> Folio 69, cuaderno 1.

<sup>2</sup> Folio 83, *ibidem*.

Proceso	:	Divisorio
Demandante	:	Gustavo Ferreira Marín
Demandado	:	Mariluz Céspedes Quiroga
Radicación N°	:	500014003003 2012 00263 00
Decisión	:	Asigna gastos perito DAMC